

**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER A CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD
ECUESTRE DE LUANCO**

“CONCURSO HÍPICO NACIONAL DE LUANCO 2026”

REUNIDOS

De una parte, **D. Jorge Suárez García**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón, y

De otra parte, el señor **D. Santiago Núñez Plaza**, con D.N.I. ***7825**, presidente del Club Deportivo Sociedad Ecuestre de Luanco, con C.I.F. G74349283.

ACTÚAN

El señor Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gozón C.I.F. P3302500H y, el señor D. Santiago Núñez Plaza, en su propio nombre y representación del Club Deportivo Sociedad Ecuestre de Luanco, con CIF G-74349283.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se prevé como competencia propia de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Segundo.- Que en virtud del artículo 15.2 letra f) de la Ley 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte del Principado de Asturias (BOPA 08-07-2022) los concejos tienen competencia en materia deportiva para la promoción del asociacionismo deportivo local.

Así mismo, en virtud de la letra g) del mismo artículo, los municipios asturianos tienen competencia para la organización y patrocinio, con perspectiva de género, en el ámbito local, de la actividad física y el deporte, en colaboración con las asociaciones y entidades deportivas.

Además, en virtud de la letra k), los concejos asturianos tienen competencia en materia de cooperación con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las finalidades previstas en la citada ley como es la promoción del deporte dentro del Principado de Asturias.

Tercero.- Que entre los días 17 a 26 de julio de 2026 tendrá lugar, en las instalaciones municipales de La Mofosa, sita en la calle El Fuerte, s/n en la localidad de Luanco, Gozón, el Concurso Hípico Nacional de Luanco en su categoría de dos estrellas, denominado CSN** Luanco y CSN** Concejo de Gozón, y también se celebrarán los concurso Hípico Territorial de Saltos de Caballos Jóvenes CSN-CJ de Luanco, de conformidad con el calendario de la Real Federación Hípica Española.

El primer concurso hípico, CSN 2* Luanco se celebrará entre los días 17 y 19 de Julio entre las 9h y 20h.

Está adscrito a la competición nacional y se rige por las normas de la Real Federación Española de Hípica (RFHE), por lo que se encuentra incluido en el calendario de competición de dicha federación para el año 2026 y cumpliendo con todas las directrices de técnicas de dicha federación tanto para jinetes como para caballos. También está incluido en el calendario de la Federación Hípica del Principado de Asturias (FHPA).

El primer concurso hípico para caballos jóvenes, CSN- CJ Luanco se celebrará entre los días 17 y 18 de Julio entre las 9h y 14h.

Dicho concurso hípico está adscrito a la competición nacional y se rige por las normas de la Real Federación Española de Hípica (RFHE), por lo que se encuentra incluido en el calendario de competición de dicha federación para el año 2026 y cumpliendo con todas las directrices de técnicas de dicha federación tanto para jinetes como para caballos por edades. También se encuentra incluido en el calendario de la Federación Hípica del Principado de Asturias (FHPA). Forma parte del programa de mejora del Ministerio de Agricultura Alimentación y Pesca (MAPA) liderado por la Asociación de Criadores de Caballos de Deporte Español (ANCADES) por lo que cumple las normas establecidas de alturas, anchuras y velocidades para cada edad en este periodo del año.

El segundo concurso hípico, CSN 2* Concejo de Gozón se celebrará entre los días 24 y 26 de Julio entre las 9h y 20h.

Está adscrito a la competición nacional y se rige por las normas de la Real Federación Española de Hípica (RFHE), por lo que se encuentra incluido en el calendario de competición de dicha federación para el año 2026 y cumpliendo con todas las directrices de técnicas de dicha federación tanto para jinetes como para caballos. También está incluido en el calendario de la Federación Hípica del Principado de Asturias (FHPA).

El segundo concurso hípico para caballos jóvenes, CSN- CJ Luanco se celebrará entre los días 24 y 26 de Julio entre las 9h y 14h.

Dicho concurso hípico está adscrito a la competición nacional y se rige por las normas de la Real Federación Española de Hípica (RFHE), por lo que se encuentra incluido en el calendario de competición de dicha federación para el año 2026 y cumpliendo con todas las directrices de técnicas de dicha federación tanto para jinetes como para caballos por edades. También se encuentra incluido en el calendario de la Federación Hípica del Principado de Asturias (FHPA). Forma parte del programa de mejora del Ministerio de Agricultura Alimentación y Pesca (MAPA) liderado por la Asociación de Criadores de Caballos de Deporte Español (ANCADES) por lo que cumple las normas establecidas de alturas, anchuras y velocidades para cada edad en este periodo del año.

Por todo ello, se dotara al recinto de todos los elementos necesarios para la realización de las pruebas deportivas que marca las normas de la RFHE para esta categoría de eventos: jueces, diseñador de pista, personal auxiliar de pista, comisarios, veterinario, medico, ambulancia, boxes, agua, luz.

Así como las instalaciones necesarias para el buen desarrollo del evento deportivo tanto para el público como los participantes jinetes y caballos.

Cuarto.- Que el Concurso de Hípica Nacional de Luanco está íntimamente relacionado con la promoción del deporte ecuestre dentro del término municipal del Ayuntamiento de Gozón.

Quinto.- Que el Concurso de Hípica Nacional de Luanco atrae durante su celebración no sólo a vecinos del municipio sino también a personas de todas las partes del territorio nacional, siendo por ello una actividad muy destacada para el desarrollo de nuestro concejo no sólo desde el punto de vista deportivo sino

también económico y turístico.

Sexto.- Que el Concurso de Hípica Nacional de Luanco es organizado por el Club Deportivo Sociedad Ecuestre de Luanco.

El citado club es una sociedad deportiva sin ánimo de lucro creada para el desarrollo del deporte hípico en todas sus facetas en el concejo de Gozón.

Séptimo.- Que D. Santiago Núñez Plaza es el presidente del Club Deportivo Sociedad Ecuestre de Luanco, y como tal, es el encargado de la organización del Concurso Hípico Nacional de Luanco.

D. Santiago Núñez, asentado en el concejo, es ganadero de caballos de deporte español (CDE) bajo la denominación de Cuadra Casa'l Capellán, yeguada que a lo largo de numerosos años han participado en concursos de saltos nacionales e internacionales con caballos nacidos en el concejo de Gozón.

Los caballos de Cuadra Casa'l Capellán participan regularmente en competiciones tanto nacionales como internacionales de alto nivel. Actualmente los caballos pertenecientes a la cuadra han ganado numerosos torneos como, dos veces el Príncipe de Asturias 2006 y 2010, tres grandes premios de categoría nacional, representando a España con dos caballos en el CSIO de Lisboa año 2012 ,quedando segundo por equipos, así como en el año 2013, subcampeonato de España de Jóvenes Jinetes 2013, representando a España en el Campeonato de Europa de Jóvenes Jinetes en los años 2012 y 2013, siendo segundos en el Madrid Horse Week 2012, Casiopeia de Capellán yegua madre CDE de Cuadra Casa _l Capellán ganó una prueba en el CSIO YR de Denville 2013.

En 2014 Quarela de Toscane, yegua madre, fue subcampeona de Jóvenes Jinetes y ganadora de un CSN 4*.

En 2015 fue la yeguada ganadora del campeonato de España de yeguas y Quarela de Toscane fue la yegua subcampeona de España absoluto de Jinetes Adultos. Quarela de Toscane, que a la vez es yegua madre de la cuadra teniendo ya en este momento una hija, Dovela de Capellán, compitió en concursos internacionales de Caballos Jóvenes CSI-YH y fue declarada excelente en las finales de caballos jóvenes de ANCADES . También Vidar , semental de la cuadra, se ganó dos grandes premios internacionales CSI 2*, en Mijas y Madrid.

En 2016 Cuadra Casa'lparticipó en diversos concursos nacionales e internacionales siendo ganadora con Quarela de Toscane de una prueba del CSIO4* de Linz y cuartos en el Campeonato de España absoluto. Por su parte el caballo de 7 años Luanco de Capellán, nacido en Gozón, fue ganador del Gran Premio del CSN3* de Luanco. Por su parte Recesvinto de Capellán, de 6 años, que fue finalista del campeonato del mundo de caballos jóvenes celebrado en Lanaken (BE).

En 2017 Cuadra Casa'l participó en diversos concursos nacionales e internacionales, así como en Campeonatos Nacionales de Caballos Jóvenes siendo plata en caballos de 6 años con la Yegua Dovela de Capellán, nacida en el concejo de Gozón, que fue declarada excelente. Dentro de los concursos morfológicos del MAPAMA la Cuadra Casa'l ganó la categoría de machos de 2 años con Vulcano de Capellán y fue plata en la categoría de 3 años con Donaire de Capellán. Por otra parte, una hija de un semental de la Cuadra, Ideal du Presey, nacida en el concejo y propiedad de Gustavo Artime, fue ganadora de la categoría de yeguas de 2 años. Así mismo, Vendeta de Capellán fue plata en la misma categoría dentro de los concursos morfológicos de ANCADES y MAPAMA.

Cuadra Casa'l también participó en la final del campeonato del mundo de caballos jóvenes celebrado en Lanaken (BE) con Dovela de Capellán, de 6 años, y Recesvinto de Capellán, de 7 años. Asimismo, en ese año se eligió a Cuadra Casa'l Capellán para presidir la asociación de criadores de caballos de deporte

español ANCADES.

En 2018 Cuadra Casa'l participó en diversos concursos nacionales e internacionales, así como en Campeonatos Nacionales de Caballos Jóvenes siendo plata en la categoría de caballos de 7 años con la Yegua Dovela de Capellán, nacida en el concejo, que fue declarada excelente. Dentro de los concursos morfológicos del MAPAMA ganó la categoría “machos de 3 años” con Vulcano de Capellán. Por otra parte una hija de uno de sus sementales, Ideal du Presey, nacida en el concejo y propiedad de Gustavo Artime fue tercera en la categoría “yeguas de 2 años” y Vendeta de Capellán fue plata en la “categoría de 3 años” dentro de los concursos morfológicos de ANCADES y MAPAMA.

Cuadra Casa'l también participó en la final del campeonato del mundo de caballos jóvenes celebrado en Lanaken (BE) con Viento de Capellán, de 7 años.

En 2019 participó en diversos concursos nacionales e internacionales, así como en Campeonatos Nacionales de Caballos Jóvenes siendo oro en la categoría de “caballos de 4 años” con el macho nacido en el concejo Vulcano de Capellán, siendo declarado excelente. Dentro de los concursos morfológicos del MAPAMA ganó la categoría de 4 años con Vulcano de Capellán.

Asimismo, en ese año se eligió a Cuadra Casa'l Capellán para presidir la asociación de criadores de caballos de deporte español ANCADES.

También en 2019 el semental de Cuadra Casa 'l Capellán Valentino de Hus Z participó con su jinete Santiago Núñez Riva en el campeonato de Europa absoluto celebrado en Rotterdam en Septiembre 2019. Así mismo compitió por España en la final de las Copas de Naciones celebrada en Barcelona, ganando la final B de dicha copa.

En 2020 la Yeguada de Cuadra Casa'l Capellán fue oro en el Campeonato de España de Yeguas, obteniendo también ejemplares nacidos en la yeguada excelentes calificaciones

En 2021 la Yegua Calima de Capellán fue proclamada como mejor caballo en la categoría de cuatro años. Por su parte Donaire de Capellán fue medalla de plata en la categoría de 7 años. Así mismo, otros caballos nacidos en Gozón tuvieron importantes logros, como por ejemplo, ord Trouble Marker que fue ganador de la categoría de 7 años, AGR Toronto fue plata en la categoría de 5 años y la Yeguada Agroartime fue bronce en el Campeonato de España de Yeguas, siendo su propietario coorganizador del concurso y miembro de la Sociedad Ecuestre de Luanco.

En 2022 tanto los sementales y madres de Casa'l Capellan, así como los ejemplares nacidos en la Yeguada situada en el Concejo de Gozón han participado en numerosos concursos nacionales como internacionales, tanto con jinetes nacidos en el concejo, como Guillermo González, campeón de Asturias, como Santiago Núñez Riva jinete de la cuadra.

Casa'l Capellán también participó en el Campeonato de Asturias, así como en el Campeonato del Mundo, obteniendo además diferentes copas de Naciones representando a España, ganando dos de ellas, hecho que no se producía desde hace 20 años.

Vendetta de Capellán montada por Guillermo González fue ganadora de la prueba de Caballos Jóvenes del CSI de Gijón, tercero en el campeonato de España en la categoría de 5 años con Calima de Capellán. También tuvo buenos resultados la yeguada Agroartime, sita también en el concejo de gozón, en el campeonato de España de Caballos Jóvenes y en las finales de ANCADES siendo medalla de oro en la categoría de 7 años.

En el año 2023 la yeguada Casa'l Capellán participó en el campeonato del mundo de saltos con su jinete habitual y en el campeonato del mundo de libros genealógicos representando a los CDE, organizado por la WBFSH y FEI en la ciudad holandesa de Valkenswaard, formando parte del equipo de ANCADES.

En el año 2024 la yeguada Casa'l Capellán volvió a ser seleccionada con 3 ejemplares para representar al libro CDE en el campeonato del mundo de libros genealógicos, organizado por la WBFSH y

FEI en la ciudad holandesa de Valkenswaard, formando parte del equipo de ANCADES y alcanzando la medalla de plata con el equipo del CDE de 5 años con dos yeguas nacidas en el concejo, Valenza de Capellán montada por Santiago Núñez Riva y Valquiria de Capellán montada por José Fumero. Estas yeguas habían participado en el Concurso Hípico de Luanco ganando la última el PGP. Así mismo obtuvo buenos resultados individuales con Kilawea de Capellán en la categoría de 6 años.

Octavo. - Que D. Santiago Núñez Plaza como presidente de la Sociedad Ecuestre de Luanco es el encargado de la organización del concurso Hípico Nacional de Luanco en su categoría de dos estrellas, denominado CSN** Luanco, a celebrar entre los días 17 al 26 de Julio, del calendario de la RFHE.

Durante este periodo se celebrarán al menos dos CSN 2* y dos CSN CJ dotados de los correspondientes servicios sanitarios y saneamiento para participantes y público, así como estabulación y servicios veterinarios de los caballos y restauración de participantes y público a cargo del comité organizador en las instalaciones de La Mofosa.

Noveno.- Que el Club Deportivo Sociedad Ecuestre Luanco ha demostrado una destacada trayectoria deportiva, obteniendo resultados de gran relevancia y convirtiéndose en un ejemplo de esfuerzo, compromiso y capacidad organizativa. Asimismo, ha logrado consolidar el Concurso Nacional de Hípica de Luanco como una cita de referencia dentro del deporte ecuestre, situando al concejo de Gozón como un referente nacional e internacional en esta disciplina deportiva.

Décimo.- Que, dada las competencias ostentadas por las entidades locales en materia de promoción del deporte, de organización y patrocinio de la actividad física y el deporte y de cooperación con las entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley 5/2022 de Actividad Física y Deporte del Principado de Asturias, y dado el interés público y social de la actividad, este Ayuntamiento considera conveniente fomentar el Concurso Hípico Nacional de Luanco organizado por el Club Deportivo Sociedad Ecuestre de Luanco.

Undécimo.- Que para fomentar la actividad privada en actividades de utilidad pública y/o interés público y social, la legislación vigente arbitra diferentes mecanismos, entre los que resulta de fundamental importancia la subvención, que supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades cuya iniciativa y organización van a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público.

Duodécimo.- Que el Anexo III del Proyecto de Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gozón para los años 2026 a 2028, prevé apoyar económicamente la promoción de actividades del deporte de Hípica, fomentando el Concurso Hípico Nacional de Luanco organizado por el Club Deportivo Sociedad Ecuestre de Luanco.

Decimotercero.- Que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. De manera que, si bien el procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones debe realizarse en régimen de concurrencia competitiva, el citado precepto legal permite la concesión de subvenciones directas en aquellos supuestos en los que la concesión esté nominativamente consignada en el presupuesto municipal.

Decimocuarto. - Que en el presupuesto municipal del 2026 se encuentra la aplicación presupuestaria 3410-48023 a favor del Club Deportivo Asociación Ecuestre de Luanco.

Por estas razones, con el fin de promocionar el deporte de Hípica en el término municipal de Gozón, ambas partes, al amparo de lo dispuesto por la legislación vigente, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gozón (publicada en el BOPA de fecha 25 de enero de 2005) y, en concreto, en su artículo 17, concierta este convenio de acuerdo con los siguientes.

COMPROMISOS

Primero. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen de obligaciones derivados de la participación municipal en la financiación del proyecto deportivo Concurso Hípico Nacional de Luanco 2026, promovido por Club Deportivo Sociedad Ecuestre de Luanco.

Segundo. Competencia

En virtud del artículo 15.2 letra f) de la Ley 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte del Principado de Asturias (BOPA 08-07-2022) los concejos tienen competencia en materia deportiva para la promoción del asociacionismo deportivo local.

Así mismo, en virtud de la letra g) del mismo artículo, los municipios asturianos tienen competencia para la organización y patrocinio, con perspectiva de género, en el ámbito local, de la actividad física y el deporte, en colaboración con las asociaciones y entidades deportivas.

Además, en virtud de la letra k), los concejos asturianos tienen competencia en materia de cooperación con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las finalidades previstas en la citada ley como es la promoción del deporte dentro del Principado de Asturias

Por su parte el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece que el órgano competente para la aprobación de la presente subvención es el Alcalde.

Tercero.- Compromisos municipales.

Los gastos a subvencionar serán los relacionados con la celebración del Concurso Hípico Nacional de Luanco 2026. Concretamente el Ayuntamiento se compromete, en virtud del presente convenio, a participar en su financiación con una subvención máxima de 23.000 euros en el ejercicio 2026, con cargo la aplicación presupuestaria 3410.48023 del presupuesto municipal para 2026.

Así mismo, el Ayuntamiento se compromete a la colaboración en el buen desarrollo y seguridad de los concursos hípicos con la aportación del servicio de ambulancia no medicalizada del evento deportivo (valor estimado de 5.900,00 euros), , así como los módulos sanitarios (valorados en 2.100,56 euros).

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2026.

Quinto.- Régimen jurídico aplicable.

La presente subvención se regirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gozón (BOPA 25-01-2005).

Sexto.- Obligaciones del subvencionado.

a) El beneficiario de la subvención, por su parte, se compromete en virtud del presente convenio, a destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como a proceder a la devolución, total o parcial de la misma, en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto o no se ejecute íntegramente, y a justificar la aplicación de la subvención en los términos previstos por la normativa vigente, integrada por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gozón reguladora de la actividad de fomento.

De igual manera, el presente convenio obliga al beneficiario a hacer figurar el nombre del Ayuntamiento de Gozón como colaborador de la actividad, en toda publicidad que se haga.

b) Así mismo, de conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gozón, la entidad preceptora de la subvención deberá justificar, en todo caso, y, si es preciso, a requerimiento de los servicios técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos antes del **1 de diciembre de 2026** para la realización del proyecto subvencionado.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Gozón dispondrá la confección de un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concede la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.

Dado que el importe de la subvención es inferior a 60,000,00 €, en cumplimiento del artículo 75.2 de la Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la justificación de la subvención el subvencionado utilizará la cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se declara expresamente la potestad del órgano concedente para requerir al subvencionado los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, pudiendo requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto.

c) El subvencionado deberá acreditar de manera previa a la propuesta de resolución de la concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) El subvencionado deberá aportar, de manera previa a la propuesta de resolución de la concesión de la subvención, una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que no se encuentra entre los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que imposibilitan el acceso a subvenciones.

e) El subvencionado deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Así mismo, el beneficiario se compromete a cumplir cualesquiera otras obligaciones contenidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gozón y en el presente convenio.

Séptimo. - Compatibilidad con otras subvenciones

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, siempre y cuando aislada o conjuntamente no superen el coste de la actividad subvencionada.

El subvencionado adquiere el compromiso de remitir al órgano subvencionador el detalle de otras subvenciones o ingresos que hayan subvencionado el mismo proyecto, indicando procedencia e importe.

Octavo. - Forma de pago

El beneficiario podrá percibir como pago anticipado el importe total de la subvención en los treinta días siguientes a la firma del presente convenio. No se exige garantía al beneficiario para la percepción de este importe.

El beneficiario podrá presentar justificaciones parciales a lo largo del ejercicio, que generarán las oportunas órdenes de pago en la medida que las mismas cumplan con la normativa vigente.

Antes del 1 de diciembre de 2026, el beneficiario habrá de presentar la justificación total, o la justificación pendiente, en el caso de que se hayan presentado justificaciones parciales, procediéndose a la regularización entre importes percibidos y gastos justificados, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones y en el resto de normativa vigente.

Como **documentación de justificación**, tanto parcial como total, habrá de presentar:

- Memoria de la actividad.
- Memoria económica, que contendrá:
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en párrafo anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Certificaciones de no ser deudor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Hacienda del Principado de Asturias.
- Declaración responsable del beneficiario en la que se pone de manifiesto que no se encuentra entre los supuestos recogidos 2 y 3 del artículo 13. De la LGS que imposibilitan el acceso a subvenciones.
- Declaración responsable en la que se pone de manifiesto que se ha cumplido con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Declaración responsable de no haber obtenido más subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad o en su defecto, declaración de no haber obtenido más subvenciones que aislada o conjuntamente superen el coste de la actividad.

Noveno. Interpretación y jurisdicción

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución del presente convenio, considerando su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Gozón y se someterán, en caso litigioso, a la Jurisdicción contencioso- administrativa.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de la presente, las partes intervinientes lo firman en el

AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
SCR1AI030M

Código de Expediente
SCR/2026/117

Fecha y Hora
29/06/2026 13:11

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



lugar donde se encuentren sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.

El Alcalde,

El Beneficiario,

Fdo.: D. Jorge Suárez García

Fdo.: D. Santiago Núñez Plaza

Ante mi,
El Secretario

Fdo.: D. José Antonio Soto López